



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
RESGUARDO INDIGENA LA LLANURA
RESOLUCION NO 0089-27071982
NIT: 901159842-7



Resguardo indígena La Llanura, 17 de Enero del 2025

Doctor

M.G. JUAN CARLOS COLINA BARON

Secretario de educación Departamental
Puerto Carreño-Vichada

Asunto: pronunciamiento referente análisis sobre la viabilidad del nivel secundaria en el resguardo la llanura.

Cordial saludo:

Acuso recibido oficio allegado a esta organización del resguardo indígena La Llanura donde se menciona el análisis sobre la viabilidad del nivel de secundaria en el resguardo la llanura-Municipio de la Primavera.

Contextualización: el resguardo indígena la llanura fue legalmente constituida mediante resolución 089 del 27 de julio de 1982, dentro de su constitución población se notaba así:

POBLACION Y ORGANIZACION SOCIAL.- La población de La Llanura está distribuida en 5 caseríos ubicados estratégicamente en la región e identificados como: La Llanura, La Florida, La Campaña, Piñalito y Miralindo. La población total es de 149 personas, agrupadas en 31 familias. El promedio por aldea es de 30 personas, aproximadamente. Entre la población el 46% de los individuos son menores de 14 años, lo cual demuestra que es un conglomerado eminentemente joven, más si se tiene en cuenta que la población mayor de 40 años, solo llega al 7%. El 43.62% corresponde a la población masculina y el resto o sea el 56.38% a la femenina.

Dentro del contexto escrito dentro de la resolución y analizada dentro del espacio socioeconómico y jurídico de INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA en el sector de educación lo manifiesta que la educación esta olvidada que no existe las garantías suficientes del estado.....en la actualidad el resguardo indígena la llanura cuenta con una población de 1247 habitantes divididas en 18 comunidades como son: brisas de Guachetá, paraíso, la llanura, el amparo, nueva Jerusalén, la florida, la campaña, santa cruz, la avispa, piñalito, la venturosa, guanape, miranda, Cumaral, cristalina, miralindo, Nazaret y lejanías. Cuenta con 6 centros educativos de los grados 1 al nivel 5 primaria. La mayoría de los niños que culminan su grado de primaria sus padres no cuentan con recursos económicos necesarios para garantizarle al niño su educación secundaria algunos niños cuentan con sus familiares que le brindan la posada para que el niño siga su educación secundaria, en muchas ocasiones los niños se desertan del colegio debido a que el padre de familia no cuenta con los medios de sostenimiento.

Es de manifestar que el día 6 de junio del 2024 el juzgado segundo civil del circuito especializado en restitución de tierras de Villavicencio (meta) mediante auto interlocutorio número AIR-24-015 dicta medida cautelar a favor de la comunidad Sikuani, piapoco y cubeo del resguardo indígena la llanura. Que en su orden cuarta ordena:

"ISIMALI KUENIA JINA WANAPAENATSI"

Seremos guerrero en la lucha

Celular-3507358228-3125422414

E-mail. santacruzllanura@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
RESGUARDO INDIGENA LA LLANURA
RESOLUCION NO 0089-27071982
NIT: 901159842-7



CUARTO: ORDENAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PRIMAVERA y a las entidades parte del COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL VICHADA, presidido por la GOBERNACIÓN VICHADA, para que en el término de un (1) mes de manera conjunta, complementaria concurrente procedan a adelantar planes y programas que garanticen la prevención de vulneraciones de derechos humanos y la soberanía alimentaria, así como la ejecución de proyectos productivos con enfoque diferencial étnico, teniendo en cuenta las características seminómadas de los pueblos que conforman el Resguardo La Llanura y la Santa Cruz, así como el calendario ecológico de los mismos.

Que el día 13 de julio del 2024 obedeciendo a dicha orden la gobernación departamental de Vichada, solicita a esta organización indígena de la Llanura realizar un acercamiento de diálogo y presentación de inquietudes, reunión que se llevó a cabo en la biblioteca municipal de la Primavera-Vichada. Desde ese espacio de interlocución la organización indígena solicitó a la institucionalidad departamental y municipal definir una fecha para una nueva reunión en territorio. (anexo acta de reunión)

El día 20-21 de septiembre... la comunidad indígena en asamblea general manifestó las inquietudes existentes y las problemáticas de atención en varios sectores como fueron la educación, la salud, proyectos sociales, la comunidad indígena manifestó inquietamente "que la educación era un tema importante que resolver y solicitó la apertura del grado sexto, que la organización indígena estaba dispuesta a aportar materiales para la adecuación de un espacio como son: el salón, espacio del comedor y demás, con el fin de que hubiera garantía para el niño indígena que está cerca de sus padres. (anexo acta de reunión)

El día 25 de noviembre del 2024 se llevó a cabo reunión con el comité de justicia transicional donde con presencia de diferentes instituciones la comunidad indígena manifestó y observó los avances que se habían determinado uno de los compromisos era determinar si había viabilidad de apertura del grado sexto, el secretario de educación manifestó de no haber ningún problema, sobre estas determinaciones se pudo confirmar como cierto la apertura del grado sexto en el resguardo la Llanura sede central comunidad Piñalito. (anexo acta).

El día 03 de enero del 2025 en asamblea general del resguardo indígena la Llanura se le comunicó a los integrantes del territorio la confirmación del grado sexto, de esta manera en unanimidad se designó \$ 50.000.000 millones de peso del recurso de sistema general de participación para fortalecimiento y adecuación de espacios. Con esta confirmación se deja en firme la voluntad y la proyección del padre de familia para que su hijo integre el grado sexto.

El día 13 de enero del 2025 mediante oficio la secretaria de educación manifestó ANÁLISIS SOBRE LA VIABILIDAD DEL NIVEL DE SEGUNDARIA EN EL RESGUARDO LA LLANURA-MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA. Después de realizar distintas inquietudes de análisis y argumentación concluye:

"ISIMALI KUENIA JINA WANAPAENATSI"
Seremos guerrero en la lucha
Celular-3507358228-3125422414
E-mail. santacruzllanura@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
RESGUARDO INDIGENA LA LLANURA
RESOLUCION NO 0089-27071982
NIT: 901159842-7



Conclusión.

Con base en el análisis realizado y lo expuesto anteriormente, se concluye que no es oportuno ni pertinente con la ampliación del servicio educativo en el Resguardo Indígena de La Llanura Tomo. Esto se garantiza una educación de calidad, sin desmejorar los resultados actuales en las pruebas SABER a nivel departamental, debe ser una prioridad. La fusión de grados, necesaria en caso de realizar dicha ampliación a una disminución de la calidad educativa, lo que pondría en riesgo los logros alcanzados hasta el momento, es fundamental mantener las condiciones actuales que permiten asegurar un nivel educativo sostenible.

En cuanto a la infraestructura y dotación, la Institución Educativa Theodoro Weijen cuenta con aulas, unidas y espacios adecuados para ofrecer un servicio de calidad a sus estudiantes. Como se evidencia en las inversiones realizadas ha sido significativa. Sin embargo, replicar una inversión de esta magnitud tomaría tiempo debido a la limitada disponibilidad de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) son insuficientes para cubrir nuevas inversiones en infraestructura en el corto plazo.

Página 14 de 14

En el caso de invertir en una IE cercana, se podría debilitar a la IE Theodoro Weijen y que en un futuro quede abandonada y se pierda la inversión realizada por la Entidad Territorial.

El Equipo Técnico de la Secretaría de Educación, junto con el Secretario de Educación del Vichada, acordaron explorar la posibilidad de designar uno de los centros educativos del Resguardo La Llanura como sede principal, según la preferencia de la comunidad. Esta sede estaría encargada de ofrecer servicios educativos para la primera infancia, preescolar y básica primaria, con el propósito de facilitar la implementación exitosa del Proyecto Educativo de Educación Propia y cumplir con los lineamientos establecidos.

La anterior conclusión pone en riesgo el plan de trabajo de la organización indígena de la Llanura, y pone en riesgo la continuación de estudio de los niños ya definidos para el grado sexto en el resguardo la llanura. De conformidad con lo descrito en el estudio sobre la viabilidad de apertura del grado sexto la organización manifiesta que no se tuvo en cuenta varios factores que anteriormente la comunidad indígena indicaba y pronuncio como: la distancia en época de invierno, la pérdida de identidad cultural como factor determinante en usos y costumbres de los niños, recursos económicos, garantía de sostenibilidad en sus útiles escolares y kits de aseo, no existe garantías de alimentación sostenible, garantías de seguridad.

Referente al internado theodoro weijen los niños no cuentan con garantías suficientes en distintos sectores como la seguridad, la alimentación, la salud y estado idóneo que se necesita para mantener al niño en estado de completo bienestar físico y mental. Es también de mencionar que muchos de los niños que estudian allí aprenden otras costumbres como (el consumo de sustancias psicoactivas) en circunstancias los padres de familias atendidos que de manera inmediata ir a retirar el niño por garantías de alimentación y muchas más antecedentes que se ven sucediendo en este espacio educativo.

Esta organización indígena de la Llanura interpreta la falta de voluntad de la secretaria de educación departamental del vichada, y la comunidad se mantiene en su solicitud de la apertura del grado sexto. Considera que pone en riesgo la continuidad de estudio de los niños y vulnera el derecho a la educación, notando que con anticipación se han hecho varias solicitudes para que se garanticen el transporte de niños del resguardo la llanura al internado theodoro wijnen pero no ha sido posible hasta la fecha con esto se define que no existe las garantías suficientes.

En términos y conclusiones esta asamblea general del resguardo la llanura bajo el artículo 7-8 de la constitución política de Colombia considera que el estado por medio de las instituciones que la representa no

"ISIMALI KUENIA JINA WANAPAENATSI"

Seremos guerrero en la lucha

Celular-3507358228-3125422414

E-mail. santacruzllanura@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VICHADA
 MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
 RESGUARDO INDIGENA LA LLANURA
 RESOLUCION NO 0089-27071982
 NIT: 901159842-7



se esta reconociendo ni protegiendo la diversidad étnica y cultural ya que las decisiones que se toman y se estudian y se concluyen lo hacen bajo las oficinas sin tener en cuenta la manifestación de la comunidad. Las riquezas culturales que permanecen en los territorios indígenas no son objeto de valides para la secretaria de educación departamental. Además, podemos consideramos que el ARTICULO 6°. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

El resguardo mediante protesta comunica a la secretaria de educación departamental que no dejara iniciar las clases en las escuelitas de las comunidades el paraíso, la llanura, la florida, piñalito, miralindo y nasaret del indígena del resguardo la llanura hasta que no se tenga una respuesta positiva del grado sexto.

SOLICITUDES

1. Solicitamos a la secretaria de educación la apertura del grado sexto en el resguardo indígena la llanura, comunidad piñalito.
2. Solicitamos realizar urgente una concertación de dialogo con la organización indígena de La Llanura.

Con copia: Defensoría regional vichada y nacional-ministerio de educación-juzgado segundo civil del circuito especializado en restitución de tierras-presidencia de la república-organización indígena de Colombia ONIC-Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos étnicos-Unidad de restitución de Tierras-ICBF.

Se validad mediante la asamblea general del resguardo la llanura.

Listado de asistencia

NOMBRE Y APELLIDO	No DOCUMENTO	COMUNIDAD	FIRMA
Garayliberto chipage jorillo	18257185	Sta Cruz	<i>[Firma]</i>
Juan de la Cruz	18256499	R. llanura	<i>[Firma]</i>
Jose Benjamin Gaitan Gaitan	12550985	Venturoza	<i>[Firma]</i>
Nicolao Auita Eranados	1006951652	Piñalito	<i>[Firma]</i>
Harrison Danilo cetares	1125549255	Miralindo	<i>[Firma]</i>
Jorge Romulo Macabare	6848005	paraíso	<i>[Firma]</i>
Rodolfo Gaitón	18256492	Miranda	<i>[Firma]</i>
Hector chipage Romare	1127345234	Miralindo	<i>[Firma]</i>
Juan Daniel G.	1125550765	Venturoza	<i>[Firma]</i>

"ISIMALI KUENIA JINA WANAPAENATSI"
 Seremos guerrero en la lucha
 Celular-3507358228-3125422414
 E-mail. santacruzllanura@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VICHADA
 MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
 RESGUARDO INDIGENA LA LLANURA
 RESOLUCION NO 0089-27071982
 NIT: 901159842-7



Pablo Hernández	0825472	Comunal	Pablo H
Luis Alexander Amador	1.125548.570	paraiso	Luis Amador
Jose Ignacio Coribon Gaitan	1192 772 966	Guacupe	José Ignacio
Freddy Chaparro	1125557709	El Amparo	Freddy
Luzmila Gaitan Pota	1115549357	Guacheta	Luzmila
HILDEX CARIVAN	1.125 548 526	Guacheta	HilDEX
Carmen Rosa Gaitan	1.125.550.289	comunal.	Carmen Rosa
Glima Carion Mancipe	1185504148	Pinalito	Glima
Ana Lucía Amaya	30-218090	paraiso	Ana Lucía Amaya
Victor Hugo Gaitan Diaz	1125550416	Miralinda	Victor Hugo
BRICELIO GAITAN DIAZ	1125551688	Cristolina	Bricelio
Cristo Erenuma	1125551008	NUEVA JERUSALEN	Cristo Erenuma
Yuber Rivas Ariza	1125552503	Campana	Yuber
Arquimede chipiagu	18256.433	Nazaret.	Arquimede
Rubén Darío Chipiagu	1125553440	Nazaret	Rubén Darío
Jose Fovio Coribon	1125549498	Miranda	José Fovio
Wilson Arias Gaitan	18256475	La Campana	Wilson Arias
Maicol Jans chipiagu. J.	1134449028	Sta Cruz	Maicol Jans
Luis Lopez. h.	15016669	Pinalito	Luis Lopez
Jose Luis Garcia A	1125550705	Miranda	José Luis García
Rosaditua Rodriguez	1125550953	Legaria	Rosaditua R.
Welson Rodriguez	21544325	Pinalito	Welson
Greys Mancipe Gaitan	1125540323	Pinalito	Greys
Yovica Soledad Fonseca. G	1125549331	Pinalito	Yovica Fonseca
Angela Martina Peña. M.	1125550265	Pinalito	Angela Peña
Alexandra Elenita Gaitan P.	1125548899	Pinalito	Alexandra Gaitan
Shirley Mancipe Gaitan	1125549326	Pinalito	Shirley Mancipe
Supero Gabriel Gaitan Ledubere	1125550049	Pinalito	Supero
Bertha Ingrid Peña Mancipe	1125549398	Pinalito	Bertha Peña
Jose Arnulfo Gomez Carivan	1125549686	Pinalito	José Arnulfo
Edgar Chipeiro.	1198016664	B. Guache-la	Edgar

"ISIMALI KUENIA JINA WANAPAENATSI"

Seremos guerrero en la lucha

Celular-3507358228-3125422414

E-mail. santacruzllanura@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VICHADA
 MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
 RESGUARDO INDIGENA LA LLANURA
 RESOLUCION NO 0089-27071982
 NIT: 901159842-7



Alabrado Rodriguez G.	18256395	Miraflores	Alabrado Rodriguez G.
Adan Oswaldo Gaitan ch-	112551023	Llanura	Adan Oswaldo G.
John Emilio Gaitan Suarez	14255418388	Avispa	John Emilio G.
Ignasio Itanare Rodriguez	18255491	Miraflores	Ignasio I.
Sadio moises chaparro	1825543499	ampato	moises chaparro
Santiago fenecca Marchena	6.847.620	Guacape	Santiago
Wilson Rodriguez	7.725550419	Lejanía	Wilson
Mario Alejandro Rodriguez Ponare	1.125.549.139	Cumara	Mario
Haricel Bouilla Ponare	1.125.549.450	Cumara	Haricel
Aldemar Cordoba R.	6847791		Aldemar
Nelly Itanare Gaitan	41251343	Cristalina	Nelly Itanare
EWIDO Amaya Gaitan	1125549341		EWIDO
JOSE EUSTASIO RODRIGUEZ	1125552163	Lejanía	Jose Eustasio
MAGDO EDINA GOMEZ	1125551893	Piñalito	Magda
LINA AMAYA	1151203360	paraiso	Lina Amaya
Consuelo Macabarc	1006952256	Piñalito	Consuelo
Maria clemencia Gaitan DIAZ	1125551011	jeruzalen	Maria
Martha Itanare Rodriguez	1125549242	Miraflores	Martha
Vanesa Itanare Rodriguez	1125549292	Miraflores	Vanesa
Andres Rigoberto Itanare Gaitan	7.725548420	Miraflores	Andres
Jui Eneuto Gaitan	18257020	membrillo	Jui
Juan Guillermo Gaitan	7725548519	Llanura	Guillermo
Carlos Andres Rodriguez Gaitan	1.125.548.719	Cumara	Carlos
Wilfo Peña Mancipe	4127385323	piñalito	Wilfo
Nem Esteban Jaanullo	1425550696	Santa Cruz	Nem

"ISIMALI KUENIA JINA WANAPAENATSI"
 Seremos guerrero en la lucha
 Celular-3507358228-3125422414
 E-mail. santacruzllanura@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VICHADA
 MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
 RESGUARDO INDIGENA LA LLANURA
 RESOLUCION NO 0089-27071982
 NIT: 901159842-7



Albano Rodriguez B.	18256375	Miraflores	Albano Rodriguez
Adan Oswaldo Gaitan ch-	112551023	Manuru	Adan Oswaldo G.
Abraham Emilio Gaitan Suarez	1425548388	Avispa	Abraham E.
Ignasio Ianare Rodriguez	18255491	Miraflores	Ignasio I.
Sergio moises chaparro	1125543499	ampato	Sergio moises chaparro
Santiago fenecca Marchena	6.847.620	Guarape	Santiago f.
Wilson Rodriguez	7.725550419	Lejanias	Wilson R.
Mario Alejandro Rodriguez Ponare	1.125.549.139	Cumara	Mario A.
Martinez Bouilla Ponare	1125549450	Cumara	Martinez B.
Aldemar Cardozo R.	6847791		Aldemar C.
Nelly Ianare Gaitan	41251343	Cristalina	Nelly Ianare
EWIDO Amdya Gaitan	1125549341		EWIDO Amdya Gaitan
JOSE ESCRIBANO RODRIGUEZ	1125552163	Lejanias	JOSE ESCRIBANO
Miguel EDUARDO GOMEZ	1125551893	Piñalito	Miguel EDUARDO
Lina amaya.	1151203360	paraiso	Lina amaya.
Consuelo Macabarc	1006982256	Piñalito	Consuelo
Maria clemencia Gaitan DIAZ	1125551011	jeruzalen	Maria clemencia
Martha Ianare Rodriguez	1125549242	Miraflores	Martha
Vanesa Ianare Rodriguez	1125549292	Miraflores	Vanesa
Andres Rigoberto Ianare Gaitan	7.725548420	Miraflores	Andres Rigoberto
Jui Ernesto Gaitan	18257090	manabio	Jui Ernesto
Juan Guillermo Gaitan	7725548579	Manuru	Juan Guillermo
Carlos Andres Rodriguez Gaitan	1125.548719	Cumara	Carlos Andres
Wilfo Peña Mancipe	4127385323	piñalito	Wilfo Peña
Nem Esteban Jaramilla	1425550696	Santa Cruz	Nem Esteban

"ISIMALI KUENIA JINA WANAPAENATSI"
 Seremos guerrero en la lucha
 Celular-3507358228-3125422414
 E-mail. santacruzllanura@gmail.com